

En San Sebastián de los Reyes, a 8 de Abril de 2015

**REUNIDOS**

El Sr. Ricardo Alejandro Ortiz Palacios, mayor de edad, con DNI núm. 35.039.171-M, como representante legal de **Construyendo la Izquierda - Alternativa Socialista (CLI-AS)**, formación inscrita en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior en fecha 20 de mayo de 2013, folio 189, Tomo VIII.

Y por otra parte, el Sr/a. María Josefa Merín Reig , mayor de edad, con DNI núm. 1175620K como representante legal de **Izquierda Unida Comunidad de Madrid** , formación inscrita en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior en fecha 20 de marzo de 1996, folio 380 Tomo III

Se reconocen mutua y recíproca capacidad para actuar y obligarse, y en la respectiva representación que ostentan y acreditan, **HACEN CONSTAR**:

Que, **Alternativa Socialista- (CLI-AS)**, e **IU-CM**, como organizaciones políticas soberanas, manifiestan su voluntad de concurrir conjuntamente a las próximas elecciones municipales, en el ámbito de **San Sebastián de los Reyes, provincia de Madrid**.

Esta voluntad se articula de conformidad con las siguientes **NORMAS**:

**NORMAS POR LAS QUE SE RIGE LA COALICIÓN ELECTORAL**

**“GanemosSanSe”**

## **PRIMERA: CONSTITUCIÓN DE LA COALICIÓN, DENOMINACIÓN, SÍMBOLOS Y CUOTAS DE PARTICIPACIÓN**

Los partidos **Alternativa Socialista**, e **IU-CM**, acuerdan constituirse como coalición electoral para concurrir a las próximas **elecciones municipales convocadas para el día 24 de mayo de 2015** por el Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo.

La denominación de la coalición será **Ganemos SanSe**

La sigla de la coalición será **G.S.S.**

El logotipo de la coalición es el que figura en el **Anexo 1**.

## **SEGUNDA: ÁMBITO**

El ámbito de la coalición electoral es el de **San Sebastián de los Reyes, Madrid**.

## **TERCERA: DOMICILIO**

El domicilio de la coalición electoral se fija en **C/ Travesía del Socorro, 15.(local)**

## **CUARTA: REPRESENTANTE GENERAL**

Se designa como representante general de la coalición a D./Dña. **JUSSARA MARIA MALVAR LAGE**, mayor de edad, con D.N.I. número **51741363B** a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (o a Ley autonómica correspondiente en caso de elecciones autonómicas).

Como suplente del anterior se designa a D./Dña. **JAVIER HERAS VILLEGRAS**, mayor de edad, con D.N.I. número **07475696Y**

Ambos aceptan el nombramiento.

## **QUINTA: ADMINISTRADOR**

Se designa como administrador de la coalición a D./Dña. **GLORIA RODRIGUEZ MORENO**, mayor de edad, con D.N.I. número **02829657J** y como administrador suplente del anterior a , D./Dña.**JULIO MENBRADO MALVAR**, mayor de edad, con D.N.I. número **53841400X** , aceptando ambos el nombramiento.

La parte económica procedente de la coalición se gestionará a través de la comisión de la coalición.

## **SEXTA: COMISIÓN DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA COALICIÓN. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.**

Se crea de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el órgano colegiado de coordinación denominado **Asamblea Ciudadana Ganemos SanSe** de la coalición con participación de las fuerzas políticas integrantes de la coalición.

La Comisión está compuesta por 7 miembros. Los votos electrales obtenidos por esta coalición se contabilizarán IUCM.

Las personas integrantes de la Comisión podrán ser sustituidas a propuesta de la Asamblea Ciudadana Ganemos SanSe y/o apropuesta de sus respectivos partidos con sus respectivos estatutos.

A esta Comisión se incorporarán con voz y voto las personas de la candidatura de la Coalición elegidas como concejales, detrayendo su voto del porcentaje correspondiente al grupo político que pertenezcan.

Las decisiones en el seno de la Comisión se tomarán sobre la base del consenso, y si llegara el caso de no acuerdo, las decisiones se tomarán por la **Asamblea Ciudadana Ganemos Sanse** por mayoría cualificada de 2/3.

Sin ánimo exhaustivo entre las funciones de la Comisión se encuentran:

- a) La aprobación y dirección de las líneas generales de la estrategia política, acción institucional y política de alianzas de la coalición.
- b) La administración y gestión de recursos de la coalición.
- c) La aprobación de presupuestos y cuentas de la coalición.

Podrán crearse grupos de trabajo dentro de la Comisión a criterio de los partidos integrantes.

## **SÉPTIMA: INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN**

En el momento de la constitución de esta coalición se designan como titulares de la Comisión a las siguientes personas que ya han aceptado formalmente su cargo:

### **Por independientes**

D./Dña ANGELES BARBA CORPA	con D.N.I. número 07476797A
D./Dña CARLOS HERRERO MIGUEL	con D.N.I. número 53495947V
D./Dña JULIAN ESTEBAN SOBRINO	con D.N.I. número 51358197W
D./Dña SABINA LJUBI SALAZAR	con D.N.I. número Y2811669W

### **Por IU-CM**

D./Dña RAMON SANCHEZ ARRIETA	con D.N.I. número 18402652F
D./Dña BEGOÑA GONZALEZ CHICOTE	con D.N.I. número 07472076C

Por CLI-AS

D./Dña Borja Fernández Cerezo

con D.N.I número 0538543C

De entre los integrantes de la Comisión se elegirá un Presidente o Presidenta que convoque y presida las reuniones y un Secretario o Secretaria con la función de levantar acta de las sesiones.

A la Comisión se incorporarán con voz y voto las personas de la candidatura de la Coalición elegidas como concejales/diputados, detrayendo su voto del porcentaje correspondiente al grupo político que pertenezcan.

#### OCTAVA: GRUPO MUNICIPAL/PARLAMENTARIO

Las formaciones políticas integrantes de la coalición se comprometen a formalizar y posibilitar la formación de un grupo municipal unitario constituido por los representantes electos de la coalición y en su caso negociar su incorporación a otros grupos de formaciones afines a los principios de la Coalición.

Dichas alianzas deberán ser ratificadas por la **Asamblea Ciudadana Ganemos SanSe** por mayoría cualificada.

El posicionamiento político de la Coalición se fundamentará en la defensa del programa común que se incorpora como Anexo a este acuerdo, siendo las prioridades las siguientes:

- la participación ciudadana en la gestión del municipio.
- la transparencia de las gestiones municipales
- garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos, y los Derechos del Planeta.

En los aspectos no previstos en el programa común se intentará siempre conseguir el consenso en el seno de la **Comisión de Coordinación y de la Asamblea Ciudadana Ganemos SanSe**.

## NOVENA : RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO ECONÓMICO DE LA COALICIÓN

A los efectos económicos las cuotas de participación serán las que se establecen en la cláusula PRIMERA.

Con el fin de garantizar y facilitar el correcto cumplimiento de la normativa electoral vigente y de las obligaciones contables de la Coalición Ganemos SanSe con el Tribunal de Cuentas , las candidaturas atenderán las normas del Administrador General y la Comisión de Coordinación respecto de los mecanismos de pago, cuentas electorales, facturación y cualquiera otra de carácter económico, de acuerdo con los siguientes criterios básicos:

- 1.- Los gastos producidos por la campaña electoral de la Coalición Ganemos SanSe irán a cargo del CIF que sea proporcionado tras su inscripción en la Junta Electoral, que será la persona jurídica titular del derecho a la subvención, gratificación o cualquier otro ingreso electoral de conformidad con la normativa electoral.
- 2.- La contabilidad electoral, los ingresos y los gastos de todas las candidaturas estarán centralizados en una única cuenta electoral para las elecciones bajo la responsabilidad directa del Administrador General, de acuerdo con la normativa vigente.
- 3.- La Coalición Ganemos SanSe será la persona jurídica titular de todos los derechos y obligaciones que la legislación electoral determina, y que no hayan estado contemplados y acordados en estas normas.

Las cantidades que se obtengan por subvención de los resultados electorales de la coalición se destinarán a los siguientes fines:

- Devolución de los créditos proporcionados por votantes y simpatizantes (por ejemplo, bajo la fórmula de bonos retornables).
- Recuperación de las cantidades aportadas a la campaña por cada partido miembro de la coalición.
- El sobrante, si existiera, se repartirá entre las organizaciones políticas de la Coalición de forma proporcional a su cuota de participación.
- No obstante lo anterior, la Comisión de Coordinación puede acordar la inversión de determinadas cantidades en medidas de acción política y participación ciudadana de la coalición.

## DÉCIMA: PRESENCIA DE CARGOS NO ELECTOS EN GRUPOS INSTITUCIONALES

En función de los resultados electorales la Comisión de Coordinación decidirá la designación de las personas que deben ocupar los puestos de confianza en las diferentes entidades según las propuestas formuladas por los partidos integrantes y con la ratificación de la Asamblea Ciudadana Ganemos SanSe

## UNDÉCIMA: CANDIDATURAS.

Se ha configurado la lista de candidatos de la coalición mediante primarias con listas abiertas en pasado día 22 de marzo de 2015, cuyo resultado se reciona en el **Anexo 2**

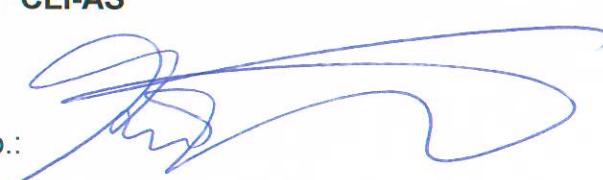
## DUODÉCIMA: DISOLUCIÓN DE LA COALICIÓN

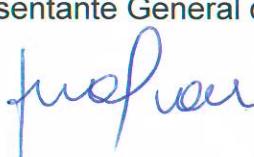
La disolución de la coalición será efectiva cuando todos los partidos integrantes de la coalición acuerden disolverla a propuesta de la Comisión de Coordinación. Si algún partido decide abandonarla de manera unilateral, se procederá a retirar sus siglas y símbolos de cualquier representación o documento existente.

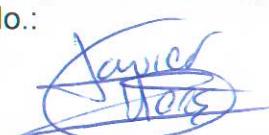
En conformidad con lo anterior se firma este acuerdo por triplicado:

En San Sebastián de los Reyes, a 8 de Abril de 2015.

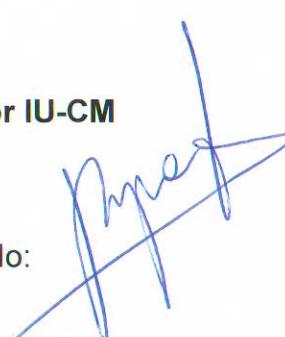
Por CLI-AS

Fdo.: 

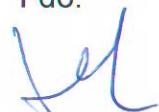
El Representante General de la Coalición  
Fdo.: 

El Representante suplente  
Fdo.: 

Por IU-CM

Fdo.: 

El Administrador General  
Fdo.: 

El Administrador Suplente  
Fdo.: 

ANEXO 1:

LOGOTIPO DE LA PAPELETA ELECTORAL:



**GANEMOS SANSE**



**izquierda unida**